



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 10/2017.

ACTORA: LINDA ANDREA
CARREÓN LANDA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARÍA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 10/2017.

ACTORA: LINDA ANDREA CARREÓN
LANDA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
SECRETARÍA	EJECUTIVA DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.	

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecinueve de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/CG/095/II/2017 y anexos**, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, recibido el dieciocho de febrero de la presente anualidad en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, previo aviso identificado con el diverso **OPLE/CG/090/II/2017** remite las constancias relativas al **recurso de apelación** promovido por la ciudadana **Linda Andrea Carreón Landa**, en contra de la omisión por parte de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de emitir el acuerdo procedente de la queja presentada el dos de febrero del presente año, por la recurrente en contra de Nicanor Moreira Ruiz, por la comisión de supuestos actos anticipados de precampaña y/o campaña .

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349, fracción I, inciso b), 354, 355, 356, 362, fracción I, 363, 364, 369, 416, fracción X y 418, fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los artículos 34, fracción I, 42, fracción IV del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **RAP 10/2017**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, túrnese el expediente a la ponencia del suscrito **Magistrado Presidente**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y en el caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión, o haga los requerimientos necesarios, para los efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.